



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 2021-2024

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No.: LO-EST-245800030-024-2022

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE LOS CASTILLO TRAMO DE CALLE ROSAL A CALLE MOLINO ROJO
UBICACIÓN:	COLONIA VARIAS COORDENADAS <u>304455.267</u> m E, <u>2448517.516</u> m N
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
NORMATIVIDAD:	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO.
COSTO DE LAS BASES:	CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LEY; LA OBTENCIÓN DE LAS BASES SERA DE FORMA GRATUITA.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1.- GENERALIDADES	3
2.- DE LOS TRABAJOS	4
3.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.	9
4.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	10
5.-PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	19
6.-ANTICIPOS.	21
7.-GARANTÍAS	22
8.-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.	23
9.-DETERMINACIÓN DEL LICITANTE GANADOR.....	38
10.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	39
11.-NOTIFICACIÓN DE FALLO.	42
12.-FIRMA DEL CONTRATO.....	43
13.-LEGISLACIÓN.....	45
14.-INICIO DE OBRA Y RELACIONES LABORALES.	45
15.-AJUSTE DE COSTOS.....	46
16.-PRECIOS FUERA DE CATÁLOGO.....	46
17.- DE LA INCONFORMIDAD.	46





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

1.- GENERALIDADES

1.1.- DEFINICIONES.

- I. **La Ley**- Se refiere a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. (Última Reforma el 20 de junio de 2022).
- II. **Reglamento** - Se refiere al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. (Año XCVIII San Luis Potosí, S.L.P. Lunes 24 de agosto del 2015 Edición Extraordinaria).
- III. **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.** Se refiere a la administración de los recursos públicos, se realice con base en criterios de, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas.
- IV. **Convocante.** Se entenderá que se refiere a la **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS** del H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.
- V. **Servidor Público.** – Persona designada por la convocante para llevar a cabo el desahogo de la junta de aclaraciones y la de recepción y apertura de proposiciones del procedimiento que nos ocupa en la presente licitación.
- VI. **Órgano de control.** Se refiere a la Contraloría Interna del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- VII. **El contratista.** La persona física o moral que, de acuerdo con las normas mercantiles y fiscales, y requisitos exigidos en esta “LEY”, está en aptitud de proporcionar a las instituciones, capacidad instalada para la realización de obras públicas o para la prestación de servicios relacionados con las mismas que éstas requieran; así como aquella que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
- VIII. **Licitante:** la persona que se inscribe para participar en un procedimiento de concurso público ya sea estatal, nacional o internacional;
- IX. **Convocatoria:** Es la publicación en los medios reconocidos públicamente, a través de la cual se hace saber a los interesados los generales de la obra a la cual se invita a participar, sus características, y el calendario de los eventos relacionados con dicha obra.
- X. **Bases de la licitación:** Son los requisitos legales, técnicos y económicos que deben cumplir los licitantes en la presentación de su oferta.
- XI. **Unidad Administrativa Municipal.** – Instalaciones físicas del recinto administrativo de la convocante, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono y Fax: (444) 834 54 32 a 36 Ext. 2432
- XII. **Sala de Juntas:** Se refiere a la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en la Unidad Administrativa Municipal.

1.2.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

1.3.- **ORIGEN DE LOS FONDOS:** La acción objeto de esta “LICITACIÓN” se ejecutará con el FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2022, conforme el oficio de disponibilidad de recursos.

1.4.- **NEGOCIACION.**- Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

1.5.- **IDIOMA.** - Las propuestas deberán presentarse sólo en español.

1.6.- **MONEDA.** - Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano). Los pagos también se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano).



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- **DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN.** Los trabajos a ejecutarse consisten en: **PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE LOS CASTILLO TRAMO DE CALLE ROSAL A CALLE MOLINO ROJO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

2.2.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Será de **57** días calendario, siendo su fecha estimada de inicio el **viernes, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022**, y de terminación el **viernes, 30 DE DICIEMBRE DE 2022**.

Sin embargo, EL CONCURSANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado.

2.3.- **DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN.** - LOS LICITANTES podrán acudir el **jueves, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS** en la **Recepción de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ubicado en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.**, donde serán atendidos por el **RESIDENTE QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OBRA**, quien organizará la inspección a los sitios donde se efectuarán los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

En ningún caso LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

2.4.- **DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.** - La junta de aclaraciones se celebrará el día el **jueves, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS** en las oficinas de LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ubicadas en el interior del edificio conocido como Unidad Administrativa Municipal con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez numero 1580 Colonia Santuario del Municipio de San Luis Potosí

Los participantes registrados ante la convocante que hayan manifestado su interés en participar en la licitación podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos o información de la convocatoria, visita a la obra y las bases, debiendo hacer sus preguntas por escrito dentro del plazo que abarca desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta veinticuatro horas antes del día y hora de la junta de aclaraciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 59, Fracción III de la "LEY". "LA CONVOCANTE" podrá, por causas fundamentadas y con un plazo de 7 (siete) días naturales anteriores a la apertura de proposiciones, modificar los documentos de la LICITACIÓN, debiendo hacerlo público por los medios digitales del propio Ayuntamiento y en los estrados a la vista del público en general a más tardar al día hábil siguiente de que se realice la modificación, tal y como lo establece el artículo 58 de la "LEY", lo cual podrá ser por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún participante. Lo anterior con el fin de proporcionar a todos los concursantes el tiempo razonable para posibles modificaciones que deban considerar en sus propuestas. La convocante podrá, a discreción, posponer la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas indicada en la convocatoria respectiva.



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

2.5.- **EL CALENDARIO** de los eventos de esta licitación será el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LO-EST-245800030-24-2022

De conformidad con el artículo 135 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1o. fracción IV, 36 fracción I, 43, 46 fracción I, 48, 54, 56 Y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí por medio de la Dirección de Obras Públicas, emite la presente **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LO-EST-245800030-24-2022**, cuya documentación contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., hasta el día **11 de octubre de 2022** entre las 9:00 y las 14:00 horas, así como en el portal www.sanluis.gob.mx y en la página: <http://www.contraloriasp.gob.mx/SEEIPG/ProcsPublicos.php>.

Descripción de la licitación LO-EST-245800030-24-2022	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE LOS CASTILLO TRAMO DE CALLE ROSAL A CALLE MOLINO ROJO		
LOCALIDAD	VARIAS		
Volumen de la obra	3,420 M2		
Fecha de publicación	viernes, 9 de septiembre de 2022		
EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Visita al sitio de los trabajos	jueves, 15 de septiembre de 2022	Recepción de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ubicado en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.	10:00 horas
Junta de aclaraciones	jueves, 29 de septiembre de 2022	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col Santuario, S.L.P., S.L.P.	10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	miércoles, 12 de octubre de 2022		10:00 horas
Fecha de fallo	martes, 18 de octubre de 2022		17:00 horas
Firma de contrato	martes, 1 de noviembre de 2022	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.	
Inicio y Terminación de la Obra	del 04 de noviembre al 30 de diciembre de 2022		
Plazo de Ejecución	57 DÍAS NATURALES		
Fuente de financiamiento	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		

LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

PLAZO DE EJECUCIÓN. - 57 DÍAS NATURALES

2.6.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases de la licitación especifican los trabajos que se requieren, el calendario de eventos, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales, incluyéndose entre otros, los siguientes:

- Convocatoria a la Licitación.
- Guías de llenado: documentación legal y técnica-económica.
- Modelo de Contrato.
- Especificaciones particulares.
- Normas aplicables vigentes.

Las presentes bases estarán disponibles en la página: <http://www.contraloriasp.gob.mx/SEEIPG/ProcsPublicos.php>.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



OFICINA RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA Y CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

RESPONSABLE:	Lic. José Nazario Pineda Osorio.
TELÉFONO Y FAX:	(444) 834 54 32 (36) Ext.: 2200
DOMICILIO:	Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones.slp@sanluis.gob.mx
MEDIOS ELECTRONICOS:	www.sanluis.gob.mx

2.7.- CUANDO DOS O MAS EMPRESAS SE ASOCIEN PARA PARTICIPAR EN ESTA.

Cuando dos o más personas físicas o morales presenten conjuntamente una proposición no será necesario constituir una sociedad o nueva sociedad, siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exija el cumplimiento de las obligaciones.

El convenio deberá estar firmado en carácter solidario y mancomunado por cada uno de los interesados en presentar una propuesta común, determinando en ese documento quién de los integrantes será el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas físicas y/o morales participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios y subsidiarios, según se establezca en el contrato, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad.

Cualquier acto que presenten los licitantes en materia de contratos, convenios o combinaciones, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 68 de la "LEY" y a lo que establece la LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA en el apartado de prácticas monopólicas y concentraciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Para la presentación de un convenio de participación conjunta deberán apegarse y presentar los requisitos necesarios que estipula el artículo 34 Fracción I, II, III, IV y V del "REGLAMENTO".

- I. Cualquiera de los Integrantes de la agrupación podrá presentar por escrito manifestando su interés en participar, en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, conforme a lo dispuesto por los Artículos 66, 67 y 68 de la "LEY", el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en esta; y
 - b) Nombre y Domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) En el supuesto de que personas físicas se incorporen a la proposición conjunta, deberá acreditarse debidamente su personalidad legal.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación en común deberá





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la Fracción II del artículo 34 del “**REGLAMENTO**” se presentara con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formara parte del mismo como uno de sus anexos.

- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria; y
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 34 del “**REGLAMENTO**”, las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizara el contrato respectivo deberán constar en escritura Pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta, por sus representante legales quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes al fallo correspondiente.

2.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

2.8.1.- Con fundamento en los Artículos 62 primer párrafo, 63 y 70 de la “**LEY**”, así como 36 y 37 de su “**REGLAMENTO**”.

El acto de presentación y apertura de las propuestas de realizará el miércoles, 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No 1580, Colonia Santuario, CP 78380 de la Ciudad de San Luis Potosí, conforme el calendario descrito en el punto 2.4 de estas bases de licitación.

Conforme al Artículo 62 de la “**LEY**”, y artículo 31 del “**REGLAMENTO**”, las propuestas se entregarán en sobre cerrado de manera inviolable, firmadas en forma autógrafa en cada una de sus fojas por el representante legal de la empresa; junto con los documentos de acreditación solicitados en el interior del sobre de la propuesta o fuera de este, el sobre será rotulado con los datos básicos de la empresa proponente, su representante legal, el número de “**LICITACION PUBLICA**” de que se trate, así como la obra, ubicación. En el supuesto de que el sobre no se presente cerrado o haya sido roto previo a la presentación no se recibirá la propuesta y se asentará en el acta.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Los **FORMATOS** se llenarán a máquina o manuscrito con letra de molde clara, a tinta, y **sin enmendaduras**.

2.8.2.- A los actos de Licitación, serán invitados los funcionarios de la Dirección de Obras Públicas, Contraloría Interna Municipal y podrán ser invitados Representantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación San Luis, S.L.P. así como a otros servidores públicos o representantes del sector privado que el convocante considere conveniente; a quienes se les proporcionara, aun cuando no asistieren, copia del acta correspondiente y se dará conocimiento, según sea el caso, a las dependencias normativa.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá de solicitar por escrito el registro de su asistencia setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de propuestas, y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.8.3.- Apertura de las ofertas. El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será el único funcionario facultado para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten, en los términos de la “LEY”, su “REGLAMENTO” y las presentes bases de la licitación.

2.8.4.- En la recepción y Apertura de la propuesta. De acuerdo con las recomendaciones que establece la Secretaría de Salud, por el surgimiento del virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, la “CONVOCANTE”, como parte de las medidas de sana distancia por la contingencia, es necesario que los “LICITANTES” se apeguen a lineamientos establecidos en este numeral, para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la siguiente manera:

- I. Para el registro de la propuesta, el “LICITANTE” se deberá presentar con suficiente tiempo de antelación, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Luis Potosí, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P para que sea sellada su propuesta.
- II. Solo se dará acceso a la Sala de Juntas o Auditorio Asignado, a un Representante del “LICITANTE” o “LICITANTES”.
- III. “LA CONVOCANTE” pondrá a disposición Gel Antibacterial en el acceso del lugar destinado para llevar a cabo el evento, el uso de cubrebocas o careta en su caso será obligatorio.
- IV. Solo se asignará un lugar al Representante del “LICITANTE”. o “LICITANTES”, para su participación en el acto, cuidando la separación de 1.5 mts de distancia entre cada asistente.
- V. Es necesario evitar el saludo de manos, beso o abrazo entre “LICITANTES”.
- VI. Cada representante del “LICITANTE” o “LICITANTES” a quienes se les selló la oferta serán nombrados para que entreguen al funcionario designado para presidir el evento la documentación requerida de siguiente manera:
 - a) Carta Poder Simple Vigente, firmada por el Representante Legal y por quien recibe el Poder (en caso de que el representante legal no se presente a la entrega de propuestas).
 - b) Identificación Oficial Original Vigente de quien recibe el poder y copia simple de Identificación con fotografía y validez oficial (IFE, INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO) quien recibe el poder.
 - c) Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la “LEY”, NO podrán participar los licitantes que no demuestren contar con el Registro Estatal Único de Contratistas vigente.

Nota: *Esto se entregará fuera del sobre Técnico-Económico.*

2.8.5.-Para acreditar la personalidad del licitante, Deberá presentar Identificación original con fotografía y validez oficial (IFE, INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO) del Representante Legal o copia certificada del documento con el cual acredite su identidad.

Nota: *esto deberá presentarse fuera del sobre Técnico-Económico. “solo para cotejo”.*

2.8.6.-Presentación de la propuesta, esta deberá estar contenida en un sobre cerrado en forma inviolable, firmado por el representante legal, una vez presentada, no podrá ser retirada por ningún motivo. En caso de que el representante requiera salir de la sesión, una vez que haya entregado su propuesta podrá ausentarse, sin que esto sea motivo de descalificación.

2.8.7.- Se recomienda no presentar documentación adicional a la requerida en las presentes bases de licitación y en lo particular a los datos básicos de la Licitación y a los análisis de precios unitarios, esto con el fin de hacer más ágil el proceso del Acto.

2.8.8.- Se hará referencia en rótulo con los datos básicos de la empresa proponente, así como los de la Licitación de que se trate.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



A) Se procederá a la apertura del sobre de cada uno de los participantes verificándose que se presentan cuantitativamente los documentos requeridos, asentando en acta (de ser el caso) de la falta de algún requisito. Las propuestas serán recibidas para su posterior análisis cualitativo.

El servidor público que presida el acto abrirá el sobre y leerá en voz alta cuando menos, el importe total de cada una de las propuestas presentadas. Los Licitantes presentes escogerán de entre ellos a tres que los representen y que de manera conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán el (Formato 14) Catalogo de conceptos de la propuesta motivo de la Licitación.

B) Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las proposiciones recibidas, sus importes; el acta será firmada por todos los participantes al evento, a los cuales se les entregara copia de la misma o la podrán obtener en el portal de la convocante; en ella se señalara el lugar, fecha y hora en que el Municipio emitirá el fallo con carácter de adjudicación del contrato respectivo. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha de Apertura de Propuestas; el Municipio se reserva el derecho de diferir por una sola vez la fecha en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

Transcurridos **sesenta días** naturales a partir del fallo de la Licitación, los licitantes podrán recoger las respectivas propuestas, las cuales estarán disponibles por siete días naturales posteriores, y si no son recogidos por las empresas, se procederá a su destrucción, conforme lo dispuesto en el artículo 175 de la "LEY".

2.8.9.- ASISTENCIA A ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO. A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que tenga interés de estar presente, quienes deberán registrar su solicitud de asistencia con setenta y dos horas de anticipación a cada acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, no teniendo más limite que la capacidad física del recinto para albergar a los asistentes. Para el registro de los interesados se deberá presentar solicitud por escrito en la oficialía de partes de la Dirección de Obras Públicas.

3.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De San Luis Potosí: 1º fracción IV, 36 fracción I, 43 y 46 fracción I de la "LEY" y 1º, 24, 25 del; el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, expide la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN que tienen por objeto regular y establecer los actos y procedimientos que se deriven de esta, los cuales se sujetarán a lo establecido en las presentes BASES DE LA LICITACIÓN, en la convocatoria pública, y lo acordado en la junta de aclaraciones.

- 3.1.-** El proponente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas; "LA CONVOCANTE" no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación.
- 3.2.** Las personas físicas y morales que decidan participar deberán realizar su inscripción con carácter obligatorio mediante carta de intención dirigida al **Director de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí**.
- 3.3.** Será causa de descalificación la omisión de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria pública, las presentes bases de licitación y sus anexos e instructivos de llenado.
- 3.4** Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria pública, presentes bases de Licitación y sus anexos e instructivos de llenado, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 3.5** El idioma en que se presentará las proposiciones será en español y la moneda en que se cotizará será el peso mexicano.
- 3.6** Subcontratación "EL LICITANTE" ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sea adjudicada.





- 3.7 No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 90 y 182 de la "LEY".
- 3.8 DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA. Para la ejecución de los trabajos objeto de esta "LICITACIÓN", el "LICITANTE" se obliga a cumplir un mínimo de contenido Nacional del 60% del valor de la obra en materiales manufacturados, maquinaria y equipo de instalación permanente, en su caso, cuyo origen debe cumplir con las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del 2003, emitidas por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía (fracción XXII del artículo 48 de la "LEY").

4.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

4.1.1.- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo estipulado en la "LEY" y su "REGLAMENTO", en la convocatoria pública, en las presentes bases de Licitación sus anexos e instructivos de llenado, además en las normas aplicables, en el catálogo de conceptos que integran el presupuesto, en las especificaciones técnicas particulares contenidas como anexo 01 a estas bases; al proyecto, programa de ejecución de las obras, relación de equipo, programa de su utilización, a las cláusulas del modelo de contrato de obra y a los precios unitarios que proponga el concursante.

4.1.2.- De conformidad con los requerimientos que se marcan en los artículos 63 de la "LEY" y los Artículos 32 y 33 del "REGLAMENTO", los documentos que integren las propuestas que se presenten para la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación, serán recibidos y su apertura se llevará a cabo en una sola etapa, además, en esta etapa se efectuará el análisis de forma cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; posteriormente la convocante realizará el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas.

4.1.3.- Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en la convocatoria pública, en las presentes bases de Licitación sus anexos e instructivos de llenado, así como a lo estipulado en la o las juntas de aclaraciones. El licitante deberá firmar la documentación total en cada una de las fojas que integren su proposición.

4.1.4.- La propuesta será entregada en un sobre completamente cerrado en forma inviolable, identificado mediante una hoja membretada de la empresa que contendrá el nombre de la obra, número de procedimiento, así como el lugar y fecha de presentación de la propuesta.

4.1.5.- La convocante, a través de la oficina de la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública pondrá a disposición de los licitantes interesados el **PAQUETE DE LA LICITACIÓN**, el cual contiene las carpetas codificadas como **1. GUÍAS DE LLENADO** con los documentos y formatos de la documentación legal y formatos de los aspectos técnicos y económicos y estas bases de licitación, así como el Catálogo de Conceptos, Modelo de Contrato, Modelo de Fianzas, y en su caso planos de la obra.

4.1.6.- La proposición (**TÉCNICA-ECONÓMICA**), deberá presentarse en los documentos que para tal efecto se señalan en las GUÍAS DE LLENADO respectivas, o bien, reproducirlos en el software que maneje cada empresa, sin que esto sea motivo para desechar la propuesta, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, haciendo excepción en los siguientes documentos: Formato I. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y FORMATO 14 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ya que estos serán aceptados solo y exclusivamente



en el formato entregado en las bases de esta licitación, sin tachaduras ni enmiendas, en idioma español, y se presentarán únicamente en original.

4.1.7.- Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- A) Para la entrega de su propuesta y firma de documentos derivados de la misma, en el caso de hacerlo a través de un representante este deberá presentar carta poder simple con firmas autógrafas del representante legal, así como de quien recibe el poder junto con sus respectivas identificaciones oficiales con fotografía y copia de las mismas, para su respectivo cotejo.

“En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, como se dispone en el último párrafo del artículo 31 del “**REGLAMENTO**”, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado”.

4.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICO-ECONÓMICA:

Los documentos que contendrá el sobre cerrado deberán estar foliados de manera individual comenzando con el número 0001 y finalizando con el número que corresponda al número total de fojas que conforman la propuesta de cada licitante, integrados y separados en el orden siguiente: (en cada uno de los separadores, deberá estar señalado o rotulado el contenido del mismo)

4.2.1.- En esta Licitación solo se aceptará la participación de personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana; “**EL LICITANTE**” deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, con los siguientes documentos:

- I. **FORMATO I.-** Copia simple de la Inscripción a la licitación.
- II. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas Físicas y en el caso de personas Morales, de la persona que firme la proposición y del representante legal (fracción VI del artículo 63 de la “**LEY**”).
- III. **FORMATO II.-** El licitante deberá proporcionar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - DEBERÁ INCLUIR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES
 - Comprobante de domicilio y en el mismo escrito deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, como se dispone en el Artículo 63, fracción IV de la “**LEY**”.
- IV. **FORMATO III.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 90,182,183 y185 de la “**LEY**”;
- V. **FORMATO IV.-** Escrito mediante el cual manifieste que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones ventajosas, con relación a los demás participantes, como se dispone en el artículo 48 y 63, fracción V, inciso B de la LEY y artículo 37 fracción VIII inciso B del Reglamento;
- VI. **FORMATO V.-** Escrito mediante el cual manifieste que conoce el contenido de las bases de licitación, las leyes, reglamentos y normatividad de la Obra Pública, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las disposiciones fiscales vigentes, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones generales y



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

particulares, las normas de seguridad en el trabajo aplicables y las especificaciones generales de construcción;

DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- BASES DE LICITACIÓN.
- ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION.
- NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS MATERIALES.
- ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

VII. FORMATO VI.- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características ambientales del sitio de la realización de los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico conforme a lo establecido a los Artículos 63, Fracción V, Inciso d) de la "LEY" y Artículos 28 y 32, Fracción VII del "REGLAMENTO".

DEBERÁ INTEGRAR EN ESTE MANIFIESTO, IMPRESO Y FIRMADO, EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- COPIA DEL ACTA DE VISITA DE OBRA.

VIII. FORMATO VII. - Escrito mediante el cual manifieste que consideró lo indicado en juntas y circulares aclaratorias, (fracción V, Inciso e), del artículo 63 de la "LEY");

DEBERÁ INTEGRAR EN ESTE MANIFIESTO, IMPRESO Y FIRMADO, EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- COPIA DEL O LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES.

IX. FORMATO VIII.- Escrito mediante el cual manifieste que conoce el contenido del modelo del contrato; el contrato firmado de conocimiento, así como las disposiciones fiscales vigentes a la fecha del evento (fracción V, Inciso f, del artículo 63 de la "LEY");

DEBERÁ INTEGRAR EN ESTE MANIFIESTO, IMPRESO Y FIRMADO, EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- MODELO DE CONTRATO.

X. FORMATO IX.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes (fracción III, incisos a) y b) del artículo 32 del "REGLAMENTO"):

- a) De la Persona Moral:** Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b) Del Representante:** Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

XI. FORMATO X.- Escrito mediante el cual el representante legal del licitante manifiesta haber participado (o no) en la realización de estudios, planes o programas correspondientes a la presente convocatoria a licitación pública, conforme se dispone en la fracción XVII del artículo 48 de la "LEY".

Para el caso de que se demuestre que el licitante se condujo con falsedad en la presente manifestación, se le sancionará en términos del TITULO SEXTO de la "LEY".

XII. FORMATO XI. - REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS. (REUC); de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48, fracción III, Párrafo Segundo de la "LEY", los interesados deberán presentar copia simple de la cédula actualizada del Registro Único de Contratistas, vigente a la fecha de presentación de la oferta.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- XIII. FORMATO XII.-** Escrito mediante el cual el licitante manifieste cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, como se establece en la Ley Federal del Trabajo y acreditarlo mediante la documentación que lo avale.
- XIV. FORMATO XIII.-** En su caso manifestación escrita bajo protesta de decir la verdad, en la que señale que no subcontratará ninguna parte de los trabajos (fracción V del artículo 32 del “**REGLAMENTO**”)
- XV. FORMATO XIV.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente (fracción VI del artículo 32 del “**REGLAMENTO**”).
- XVI. FORMATO XV.** Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana (artículo 26 del “**REGLAMENTO**”).

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia simple del convenio. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, de conformidad con el último párrafo del artículo 32 del “**REGLAMENTO**”.

En el caso de convenios de participación conjunta para participar en licitación pública deberá considerar que todos sus integrantes cuenten con capital positivo, y que al menos uno de ellos cumpla con el capital contable mínimo requerido en la convocatoria (cuando aplique) además de cerciorarse de que cumplan con todos los requisitos previstos en el numeral 34 del “**REGLAMENTO**”.

4.2.2. FORMATO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, PROCESO CONSTRUCTIVO Y RUTA CRÍTICA, la conformación de la descripción integral será de manera congruente al desarrollo de los trabajos, considerando los resultados de la programación del software y la Ruta Crítica que deberá coincidir con los programas que se solicitan en el numeral 4.2.13 de las presentes bases.

Dentro de la Planeación integral, el “LICITANTE”, para cumplir con el período de ejecución en tiempo y forma establecido en estas bases, deberá considerar dentro de sus Programas la Ejecución, Programa de Montos, así como en Análisis e integración de los precios unitarios, realizar trabajos en turnos diurnos y nocturnos.

4.2.3. FORMATO 2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador; de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 63 de la “**LEY**”.

En esta relación deberá incluir individualmente cada una de las máquinas o equipos que utilizará por frente de trabajo para cumplir con el programa de trabajo propuesto, aun cuando se trate de equipos iguales, toda vez que en principio los números de serie, marcas, etc. individualizarán a cada equipo enlistado.

Por cada uno de los frentes de trabajo, se deberán considerar como mínimo, las cantidades de maquinaria o equipo señalado en el Anexo 2 (EQUIPO MINIMO REQUERIDO POR FRENTE DE TRABAJO), mismas que deberán ser, en los casos que se señale alguna marca y/o modelo, igual o equivalente a las indicadas en dicho anexo.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



Para efectuar la revisión correcta de la conformación de la tarjeta de costo horario, se deberá señalar la descripción de la maquinaria y equipo a utilizar debiendo contener la información completa, indicando marca, modelo, capacidad de carga, capacidad de trabajo y de servicio, así como en su caso piezas especiales.

La clave y la descripción deberán coincidir con las señaladas en los numerales:

- 4.2.8. Formato 8.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- 4.2.10. Formato 10.- LISTADO DE INSUMOS (Explosión con Importes) inciso c).- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

4.2.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, quienes deben contar con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 63 de la "LEY".

FORMATO 3 A .- CURRÍCULUM ACTUALIZADO DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, el cual deberá tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares, deberá contar con estudios relacionados con la naturaleza de la obra motivo de esta licitación en el área de Ingeniería, anexando copia simple de su cédula profesional. Tanto el currículum, como la copia de la cedula profesional, deberán estar firmadas de forma autógrafa por el superintendente y por el licitante.

FORMATO 3 B .- CARTA COMPROMISO DEL SUPERINTENDENTE, firmada en original por el mismo, así como por el representante legal de la empresa, en la cual se comprometa a respetar y cumplir las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos, y manifieste conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

4.2.5. FORMATO 4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Además, deberá anexar las copias de sus respectivos finiquitos y actas de entrega recepción, así como Fianzas de vicios ocultos que lo avalen.

También deberá anexar copia de los contratos que a la fecha de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas tenga vigentes con Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal señalando los datos de contacto para poder corroborar la información correspondiente.

En el caso de asociación en participación para la presente licitación, quienes integran la agrupación deberán acreditar la experiencia que aportan, firmando en original los documentos que correspondan. En este caso los documentos también deben ser firmados por el representante común y foliarse como todos los demás documentos de la oferta.

4.2.6.- FORMATO 5.-CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

En cumplimiento con el artículo 48 fracción XXI y Artículo 63, fracción X de la “LEY”, la “**CONVOCANTE**”, tomará como integración dentro de la propuesta, para el **FORMATO 5-A** la presentación del **FORMATO 10-C.- LISTADO DE INSUMOS** como la **RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE**.

En este apartado deberá integrar las “Cartas Compromiso de Suministro de Materiales” de los insumos señalados en el **ANEXO 4** (Materiales que deben contar con la carta compromiso de suministros) en las cuales, los proveedores acreditan que suministrarán en tiempo y forma el producto para realizar la entrega de acuerdo al Programa de Montos.

4.2.7.- FORMATO 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, como declaración Fiscal y Estados Financieros Dictaminados o no, de la persona física o moral, correspondiente al último ejercicio fiscal, así como el comparativo de las razones financieras básicas, que compruebe su capacidad financiera requerida, los cuales deberán contener firma autógrafa del “**LICITANTE**” y contador público que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, así como copia simple de su cédula profesional para la acreditación del mismo y manifiesto de dicho contador que las cifras presentadas corresponden a la empresa auditada, se deberá de presentar en hojas membretadas del contador que las elaboró; salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones (Fracción XVIII del artículo 48 de la “LEY”). De no presentarse el manifiesto del contador que se hace referencia este párrafo, así como en hojas membretadas, el Balance General será considerado como no presentado.

Los parámetros financieros que el “**LICITANTE**” deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de financiera, serán tomados en cuenta del ejercicio inmediato anterior, siendo los siguientes:

- Que el capital neto de trabajo (**CNT**) de “**EL LICITANTE**” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**), menos el pasivo circulante (**PC**), sea igual o mayor del **40%** del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

- Que el “**LICITANTE**” demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC**, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el **activo total (AT)** entre el **pasivo total (PT)**, sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- Que el “**LICITANTE**” demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del “**LICITANTE**”, cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor **20%**.
- En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT** y **PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Todos los licitantes deberán de contar con capital contable positivo, en caso contrario será un causal de descalificación de la proposición conjunta.

4.2.8. ANÁLISIS DE SALARIO BASE A SALARIO REAL; de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 63 de la “LEY”.

FORMATO 7-A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

FORMATO 7-B.- TABULADOR DE SALARIO BASE A SALARIO REAL de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, que contiene el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (esta deberá incluir cargos por SAR, INFONAVIT, el 3.0 % del impuesto sobre Nómina y erogaciones por remuneraciones al trabajo personal acatando las nuevas disposiciones que marca el Instituto Mexicano del Seguro Social), a fin de cumplir con el calendario de obra requerido atendiendo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

Utilizar el tabulador Unidad de Medida y Actualización (UMA).

4.2.9.- FORMATO 8. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción X del artículo 63 de la "LEY" y fracción III, inciso A del artículo 33 del "REGLAMENTO".

Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, incluyendo: aditivos, transportes, maniobras, montajes, maquinaria y equipos especiales, formulando los correspondientes a maquinaria activa, así mismo con lo estipulado en el CAPÍTULO V numeral 5.3 indicado en las presentes bases de licitación.

Deberá asegurarse que la DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO a utilizar contenga la información COMPLETA, indicando MARCA, MODELO, CAPACIDAD DE CARGA, CAPACIDAD DE TRABAJO Y DE SERVICIO, ASÍ COMO EN SU CASO, PIEZAS ESPECIALES, esto con la finalidad de efectuar la revisión correcta de la conformación de la Tarjeta de Costo Horario. La clave y la descripción deberán coincidir con las señaladas en los Numerales 4.2.2 **FORMATO 2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

4.2.10.- FORMATO 9.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS.

Análisis de cuadrillas de mano de obra y matrices básicas que se requieran para la ejecución de los conceptos y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, así mismo con lo estipulado en el CAPÍTULO V PUNTO 5.3 indicado en las presentes bases de la licitación; de conformidad con lo establecido en los incisos a) y c) de la fracción X del artículo 63 de la "LEY".

4.2.11.- LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES); de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 63 de la "LEY".

A).- FORMATO 10-A.- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia *ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.*

B).- En este apartado se deberá presentar el documento "diseño de mezcla asfáltica" que cumpla con el requerimiento establecido en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser elaborado por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en la Rama de Mezclas Asfálticas.

Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. en el catálogo de conceptos y/o en las especificaciones que se acompañan como ANEXO 1

En este apartado deberá presentar la cotización vigente de cada uno de los materiales señalados en el ANEXO 4 (Materiales que deben contar con la carta compromiso de suministros) así como las "Cartas Compromiso de Suministro de Materiales" de los mismos, en las cuales, los proveedores acreditan que



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

cuentan con el producto suficiente para realizar la entrega de acuerdo al Programa de Montos que el "LICITANTE" presenta como parte de su propuesta.

Como parte del aseguramiento de la calidad de los insumos que integran los conceptos motivo de esta licitación, se establece que la Dirección de Obras Públicas realizará visitas en cualquier momento a las Plantas y Bancos de Material propuestos por el "LICITANTE", y podrá llevar a cabo pruebas de laboratorio que considere necesarias, para lo cual el "LICITANTE" adjuntará una carta emitida en original y firma autógrafa en la cual las Plantas y Bancos de Materiales autorizan el acceso para realizar las visitas y pruebas de laboratorio citadas.

FORMATO 10-B.- DE LA MANO DE OBRA que interviene en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

FORMATO 10-C.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

De igual manera, para la elaboración de la carpeta asfáltica, el contratista deberá contar con la infraestructura, maquinaria y el equipo necesario para garantizar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos, acreditando su propiedad, arrendamiento o compromiso formal de suministro.

Para el caso del compromiso formal de suministro, el proveedor de este servicio, deberá acreditar la propiedad y capacidad de la planta.

Como parte del aseguramiento de la calidad de los insumos que integran los conceptos motivo de esta licitación, se establece que la Dirección de Obras Públicas realizará visitas en cualquier momento a las Plantas, Bancos de Material y Espacios donde se ubique la Maquinaria propuestos por el "LICITANTE", y podrá llevar a cabo pruebas de laboratorio que considere necesarias, para lo cual el "LICITANTE" adjuntará una carta emitida en original y firma autógrafa en la cual las Plantas y Bancos de Materiales autorizan el acceso para realizar las visitas y pruebas de laboratorio citadas.

NOTA:

Deberá señalar que la DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO a utilizar contenga la información COMPLETA de cada uno de ellos, indicando MARCA, MODELO, CAPACIDAD DE CARGA, CAPACIDAD DE TRABAJO Y DE SERVICIO, ASÍ COMO EN SU CASO, PIEZAS ESPECIALES, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, anexando copia de la factura de la maquinaria propuesta, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador; de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 63 de la "LEY". La clave y la descripción deberán coincidir con las señaladas en los Numerales 4.2.3. **FORMATO 2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN** y 4.2.6. LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES), **FORMATO 10-A.- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y FORMATO 10-C.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

4.2.12. DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. (CON SEPARADORES).

FORMATO 11-A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS (de conformidad con lo establecido en la fracción XI del artículo 63 de la “LEY”), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales de acuerdo con lo solicitado en la “LEY” y su “**REGLAMENTO**”, además de los anteriores debe de incluir en el análisis cargos por:

Fianzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), letrado informativo de la obra, servicios de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, planos definitivos en formato digital e impresos, gestión de trámites y permisos ante dependencias Estatal o Municipal si así lo requiera.

Los servicios de laboratorio deberán ser realizados por empresa o institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en al menos en las Ramas de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas. Así mismo con lo estipulado en el CAPITULO V PUNTO 5.2 indicado en las presentes bases de la licitación.

FORMATO 11-B.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO de conformidad con lo establecido en la fracción XII del artículo 63 de la “LEY” (que la tasa de interés aplicable esté definida con fundamento en un indicador económico específico).

“En caso de que la tasa de interés aplicada para el cálculo de dicho porcentaje sea afectada por puntos porcentuales, el licitante deberá demostrar mediante documento original **extendido por la institución bancaria** donde refleje los puntos a la que hace referencia”.

FORMATO 11-C.- CARGO POR UTILIDAD, De conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 63 de la “LEY” este cargo será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos e indirectos; después de haber determinado el factor de financiamiento.

FORMATO 11-D.- CARGOS ADICIONALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la “LEY”, se establece que para la integración de los precios unitarios deberán considerarse los siguientes cargos adicionales; el cinco al millar sobre derechos de inspección y vigilancia; y el dos al millar que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, a través del instituto de capacitación de la misma.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento, ni por el de utilidad y deberán adicionarse al precio unitario, después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento de los mismos.

4.2.13.- FORMATO 12- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.

PRECIOS UNITARIOS determinados y estructurados de acuerdo a lo previsto por la “LEY” y su “**REGLAMENTO**”, debiendo estar estructurados en COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD, y CARGOS ADICIONALES, los cuales se les retendrá a los contratistas del importe de cada una de las estimaciones el 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por concepto de derechos de inspección y vigilancia, que presta “LA CONVOCANTE”, y el 0.2% (cero punto dos por ciento) que será destinado para la capacitación de los trabajadores a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC-SLP).





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



4.2.14. PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES que incluirán: (con separadores).

FORMATO 13-A.- PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS calendarizado y cuantificado mensualmente por partida con descripción completa de trabajo, que representen el cien por ciento del monto de la propuesta.

De no ser así será motivo para desechar la propuesta. El licitante que resulte adjudicado con el contrato correspondiente deberá presentar a la firma de contrato el Programa por concepto de Obra.

En apego al Artículo 33 Fracción V del “**REGLAMENTO**”, el licitante ganador del concurso adicionalmente presentará dicho programa, utilizando preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

FORMATO 13-B.- PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON IMPORTES DE LA MANOS DE OBRA. Expresados en horas, identificando su tipo y características, calendarizada y cuantificado mensualmente que represente el cien por ciento del monto total de la mano de obra. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta.

FORMATO 13-C.- PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Expresados en los importes de las horas maquina y equipo de construcción, identificando su tipo y características, calendarizada y cuantificado mensualmente que represente el cien por ciento del monto total de la maquinaria y equipo. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta

FORMATO 13-D.- PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON IMPORTES DE LA ADQUISICIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Expresados en los importes de los materiales de construcción a utilizar, en diagrama de barras por unidad de tiempo. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta

FORMATO 13-E.- PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CON IMPORTES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos que representen el cien por ciento del monto total de la utilización del personal. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta (fracción XV inciso C del artículo 63 de la “LEY”).

4.2.15. FORMATO 14.-CATALOGO DE CONCEPTOS, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra propuesta e importes parciales (fracción IV del artículo 33 del “**REGLAMENTO**”). Este documento deberá entregarse digitalmente **en formato Excel** (editable) dentro de lo que dispone el formato 4.2.16 (disco compacto), así como de forma impresa debidamente firmado por la persona facultada para ello.

4.2.15.- FORMATO 15.- DISCO COMPACTO (CD) o USB debidamente identificado con el número de licitación y datos de la empresa licitante, el cual deberá contener toda la información de las proposiciones Técnico-Económicas, así como la Documentación Legal, en formato PDF, divididas de acuerdo con los documentos que conforman cada una de las propuestas. El Licitante verificara que la información contenida en el disco funcione adecuadamente y corresponda a la presentada en forma escrita. **Además, deberá incluir el FORMATO 14 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), en formato EXCEL con los importes de los precios señalados en su versión impresa.**

5.-PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.





5.1.-IDIOMA.

Todos los documentos y correspondencia relacionados para la preparación de la propuesta, tanto por parte “LA CONVOCANTE” como del concursante deberán estar escritos en **IDIOMA ESPAÑOL**.

5.2.-FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

- I. La propuesta de licitación (Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documentación Legal), deberá ser preparada por el licitante, de conformidad con las instrucciones detalladas indicadas de manera general y particular en las presentes bases, sus anexos, convocatoria y lo acordado en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- II. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública; así como a las disposiciones establecidas al efecto por la entidad contratante. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por inobservancia, serán a cargo del contratista.
- III. Deberá iniciar la obra en la fecha indicada en la convocatoria respectiva, y para este efecto, el municipio pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo, tomándose además en consideración lo dispuesto en la sección de anticipos de las BASES DE LA LICITACIÓN. La conclusión de las obras será la indicada en la convocatoria correspondiente, sin embargo, el concursante podrá comprometerse a terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.
- IV. El proponente deberá considerar dentro de los gastos indirectos de campo, lo correspondiente a los servicios de un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en la Rama de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas, con la finalidad de practicar las pruebas de calidad acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Particulares, el Municipio podrá rechazar el laboratorio que designe el licitante cuando este no acredite legalmente su existencia, no cumpla con las normas aplicables o no cuente con la experiencia, calidad, equipo o recursos necesarios, o no cuente con la acreditación otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en la Rama de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas
- V. El licitante deberá considerar que el Municipio podrá rechazar en lo individual aquellos reportes de control de calidad que no se hayan realizado en forma y tiempo de acuerdo con la información que proporcione el RESIDENTE DE OBRA designado por el Municipio y que conste en Bitácora. En todos los casos las pruebas de calidad serán con cargo al Contratista.
- VI. El Licitante deberá considerar lo correspondiente a los señalamientos de prevención necesarios para proteger adecuadamente el tránsito de vehículos y el flujo peatonal a lo establecido en el Anexo 5, el contratista deberá atender de inmediato las instrucciones del Residente de Obra en materia de seguridad de los usuarios.
- VII. El contratista a quien se le asigne la obra deberá considerar los trámites administrativos y permisos para obra en cuestión, ante las instancias que corresponda.
- VIII. El contratista a quien se le asigne la obra deberá entregar al supervisor reporte fotográfico (dos fotos por concepto) para trámite de estimación y en forma digital, álbum fotográfico del proceso de construcción de la obra, así como plano digital e impreso (registro de trazo de eje de proyecto y de secciones de terreno natural, comparativa de niveles de terreno natural de proyecto con los realizados; al inicio de los trabajos, dibujo en archivo electrónico en AUTOCAD versión 2010, diferenciando el terreno natural de color rojo y el de proyecto de color verde. Requisitos indispensables para finiquito de obra entregado en la Dirección de Obras Públicas.
 - a) La información aquí descrita deberá ser entregada en forma digital, formato DWG (AUTOCAD) en escala legible para su correcta interpretación al término de obra.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



- IX. **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS** en caso de que sean dos o más obras los cargos siguientes deberán de considerarse por cada una: fianzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), seguro de responsabilidad civil, letrado(s) informativo(s) de la obra en las medidas y especificaciones que indicará el Residente de Obra, baños portátiles, servicio de laboratorio para las pruebas que se indican en el Anexo de Especificaciones Particulares, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, permisos o licencias de construcción, señalética diurna y nocturna y el personal de campo necesario. Los licitantes deberán considerar en su propuesta que dentro de los indirectos habrán de incluir la señalética necesaria como barreras fijas en serie, caballetes, caramelos, conos, cinta de protección, etc., misma que deberá permanecer en buenas condiciones durante todo el tiempo que dure la obra.
- X. En caso de que la LICITACIÓN implique la ejecución de dos o más obras diferentes, para la integración de los documentos solicitados en el numeral 4.2.14. PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES (FORMATO 13-A AL FORMATO 13-E deberán integrarse uno por cada obra de manera individual a la proposición

5.3.-AL ELABORAR LOS DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN; análisis de cuadrillas de mano de obra, costos horarios y matrices básicas, si la empresa considera que por razones técnicas alguno de estos apartados lo incluye de manera desglosada y lo aplica directamente en sus precios unitarios deberá presentar constancia en cada uno de los apartados indicando tal situación.

5.4.-AL ELABORAR LOS PRECIOS UNITARIOS, el concursante deberá tomar en consideración lo siguiente:

- I. Se presentará el análisis, calculo e integración de las Tarjetas de Precio Unitario, deberá guardar congruencia con el procedimiento constructivo a esta licitación y la metodología con la ejecución de los trabajos, debiendo considerar costos vigentes de materiales, recursos humanos y demás insumos de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”;
- II. Los precios unitarios se presentarán en el mismo orden de los conceptos de trabajo indicados en el catálogo correspondiente y serán ubicados a la fecha de la LICITACION presentándose en moneda nacional.
- III. Los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos, excepto en los casos mencionados en el artículo 125 de la “**LEY**”, y los artículos 156 al 166 del “**REGLAMENTO**”.
- IV. Los precios unitarios que integran el catálogo de conceptos deberán ser acorde a los de mercado de la zona, ya que precios bajos e insolventes serán motivo para desechar la propuesta.
- V. LA RELACIÓN DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES DE OBRA para expresiones de precios unitarios, importes y monto total de la proposición, deberá presentarse precisamente en las formas que para dicho objeto proporciona “LA CONVOCANTE” y de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Los importes de cada precio unitario se presentarán con letra y número, fácilmente legibles en las columnas correspondientes del catálogo de conceptos (Formato 14). Los documentos deberán presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

5.5.-EL CONCURSANTE DEBERÁ TENER permanentemente en la obra un SUPERINTENDENTE que será su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además, que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevara a cabo; tendrá también obligación de conocer ampliamente el proyecto, las normas y especificaciones de construcción que proporciona la Convocante, y en si toda la documentación que conforma la propuesta.

Las empresas deberán de apegarse estrictamente a lo estipulado en la documentación entregada por “LA CONVOCANTE” y en especial a las BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, incluyendo la información de sus formatos y cualquier inobservancia a dichos documentos será motivo suficiente para desechar la propuesta.

6.-ANTICIPOS.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

6.1.- Al “**LICITANTE**” adjudicado se le otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que “**LICITANTE**” adjudicado, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

6.2.- Este anticipo deberá ser otorgado por el Municipio a partir de la fecha en que se hubieran recibido las fianzas solicitadas dentro del plazo señalado en el artículo 115 inciso I de la Ley y en apego a los Artículos 121 al 125 del Reglamento (en caso de que la licitación implique la ejecución de dos obras diferentes se entregaran fianzas por separado para cada una de ellas) y con antelación a la fecha de inicio de los trabajos. Si rebasara la entrega del anticipo la fecha de inicio pactada, el programa de ejecución de los trabajos se diferirá automáticamente en igual plazo; este hecho se comunicará y comprobara por escrito a la Convocante por el contratista, en el cual se indicará la nueva fecha de inicio y terminación de los trabajos.

“Una vez adjudicada la obra si el Contratista no entrega la fianza de anticipo en la fecha pactada con antelación al inicio de la obra, No se diferirá y tendrá que iniciar los trabajos en la fecha de inicio pactada en el contrato. Conforme artículo 117 fracción II de la Ley.”

6.3.-PAGO

Para efectos de pago, y en apego a los Artículos 122 de la Ley y a los Artículos 111 al 120 del Reglamento, se formularán estimaciones con periodo de ejecución no mayor a un mes y su importe será liquidado en un plazo que no excederá de veinte días naturales a partir de que sea autorizada por el Municipio.

7.-GARANTÍAS

7.1.-El concursante que resultare ganador y que celebrará el contrato correspondiente deberá de garantizar mediante fianza conforme a lo estipulado en el Artículo 115 de la “LEY” y Capítulo XI del “**REGLAMENTO**” en sus Artículos 70 al 78 lo siguiente:

- I. Los anticipos que en su caso reciban. Esta garantía deberá constituirse por el monto total del anticipo.
- II. El cumplimiento de los contratos que deberá ser del diez por ciento del monto total contratado, o de la asignación del ejercicio de que se trate.
- III. Los vicios ocultos, para garantizar durante un plazo de treinta y seis meses el cumplimiento de las obligaciones, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista otorgará fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido en la Obra, en este apartado, se está considerando un tiempo mayor de duración de la garantía que establece el numeral 157 de la LEY, en razón de que la magnitud y calidad de los trabajos por contratar están diseñados para que al menos sean garantizados por éste período, así mismo garantizar a la ciudadanía la correcta aplicación de los recursos municipales, además que los trabajos se realizarán con los mejores materiales y procesos de construcción, por lo tanto en caso de que se presente cualquier desperfecto quede garantizada su reparación durante ese período, evitando el uso de recursos públicos en reparaciones.
- IV. Seguro de Responsabilidad Civil que deberá ser del diez por ciento del monto total contratado.

Las garantías previstas en las fracciones I y II del artículo 115 de la “LEY”, deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la convocante emita el fallo de adjudicación.

Conforme a lo estipulado en el artículo 149 del “**REGLAMENTO**” al “**LICITANTE**” que se le adjudique el contrato, una vez que ya haya ejecutado los trabajos, durante el acto de entrega física de los trabajos, este exhibirá la fianza que servirá como garantía de vicios ocultos, de la cual se asentará cuando menos en el acta el número de fianza, nombre de la afianzadora y monto.

7.2.- Así mismo deberá atender a lo siguiente:



- I.- Que sean expedidas por instituciones de fianzas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- II.- Que las instituciones de fianzas no cuenten con sanciones firmes;
- III.- Que las Instituciones de fianzas cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 81, el **Tesorero Municipal** será el único con autoridad responsable en liberar fianzas que acrediten el término de la obra a petición expresa del **Director de Obras Públicas**.

7.3 Garantía de Responsabilidad Civil.

El "ADJUDICATARIO" del "CONTRATO" deberá de entregar con anterioridad a la fecha de inicio señalada en el numeral 1.6 de esta LICITACION o la que se señale en el fallo en el caso de diferimiento de éste, a favor de "EL MUNICIPIO", por el diez por ciento (10%) del monto total del "CONTRATO" presentar un seguro de responsabilidad civil a su nombre y comprobante del pago del mismo, el cual deberá ser expedido por compañía legalmente autorizada, destinado a cubrir los daños que sean causados en la ejecución de la obra y estará vigente hasta la total recepción de la misma. Dicho seguro lo presentara dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la Adjudicación.

Lo anterior no libera al contratista de su responsabilidad para responder por los daños que llegaran a ocasionarse al municipio, sus bienes, a terceras personas y/o bienes, ya que dicha responsabilidad prevalecerá independientemente de que el contratista responsable civil cuente con un seguro para hacer frente a las contingencias que llegaran a presentarse.

En el supuesto de que en el o los lugares donde se ejecutarán los trabajos, requieran alguna fianza, el contratista absorberá los gastos que ocasione la expedición de la misma y deberá considerarlo en sus costos indirectos.

Quedarán a salvo las facultades de las dependencias y entidades para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, en todo momento con independencia plena de ejercer los derechos sobre las garantías constituidas.

8.-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.

8.1.- FUNDAMENTO LEGAL.

Para la evaluación de las proposiciones se hará conforme a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la "LEY", mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la "CONVOCATORIA", y que será conforme a los siguientes numerales:

8.2.- RUBROS O SUBRUBROS DE LAS PROPOSICIONES Y CALIFICACIONES MÍNIMAS.

Con respecto a los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos de **37.5 (treinta y siete punto cinco puntos) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener**; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco puntos), serán consideradas como no solventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

8.3.- MECANISMO DE EVALUACIÓN.

I.- PROPUESTA TÉCNICA



En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

A.- CALIDAD DE LA OBRA.

Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutarla. Además de aquellos aspectos que la “CONVOCANTE” considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en la “CONVOCATORIA” o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas. Las características, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de **18.5 (dieciocho punto cinco) puntos** como máximo, los cuales se distribuirán de la forma siguiente:

1.) Materiales.

1.1.- Puntuación máxima asignada.

4 (cuatro) puntos

1.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el análisis de precios unitarios, listado de insumos de los materiales y relación de bancos de materiales propuestos por el “LICITANTE”, para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos, los cuales serán los siguientes:

- **Asfaltos.**
- **Geomalla Bidireccional**
- **Carpetas asfálticas.**
- **Base hidráulica.**

1.3.- Otorgamiento de puntos.

La “CONVOCANTE” verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, y que estos cumplan con las Normas para la Infraestructura del Transporte emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, especificaciones generales y/o particulares establecidas en la “CONVOCATORIA”, en sus análisis de precios unitarios hayan considerado las cantidades y volúmenes necesarios para la correcta ejecución del concepto de obra, rendimientos, mermas y desperdicios de los mismos y que se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales y que coincidan con los volúmenes propuestos de los bancos de materiales.

El “LICITANTE” que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos.

Si los o el formato no es llenado con la información solicitada por la “CONVOCANTE”, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

1.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 12-** Análisis de Todos Los Precios Unitarios de Los Conceptos de Trabajo de La Propuesta.
- **Formato 10.A-** De los Materiales y Equipo de Instalación Permanente.
- **Formato 10.B-** De la Mano de Obra.
- **Formato 10.C-** De la Maquinaria y Equipo De Construcción.
- Bancos de materiales (**Forma E-1**).

2.) Mano de obra.

2.1.- Puntuación máxima asignada.



1 (un) punto

2.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de maquinaria, análisis del factor de salario real y listado de insumos propuestos por el “LICITANTE”, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.

2.3.- Otorgamiento de puntos.

La “CONVOCANTE” verificará que el personal propuesto por el “LICITANTE”, sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El “LICITANTE” que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos. Si los o el formato no es llenado con la información solicitada por la “CONVOCANTE”, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

2.4.- Documento a evaluar.

- **Formato 8.-** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
- **Formato 7.A-** Análisis, Cálculo e Integración Del Factor De Salario Real.
- **Formato 7.B-** Tabulador De Salario Base A Salario Real

Así como también los documentos solicitados en el Numeral 4.2.6. LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES), que son lo siguientes:

- **Formato 10.A-** De los Materiales y Equipo de Instalación Permanente
- **Formato 10.B-** De la Mano de Obra
- **Formato 10.C-** De la Maquinaria y Equipo De Construcción
- **Formato 12-** Análisis de Todos los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo de la Propuesta.

3.) Maquinaria y equipo de construcción.

3.1.- Puntuación máxima asignada.

5.5 (cuatro punto cinco) PUNTOS

3.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por el “LICITANTE”, para efectos de evaluación solo se considerará la maquinaria y equipo mayor.

3.3.- Otorgamiento de puntos.

La “CONVOCANTE” verificará que la maquinaria y equipo propuesto por el “LICITANTE” en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El “LICITANTE” que cumpla con este requisito obtendrá 2.5 (puntos) del total del puntaje indicado en este apartado, aquel “LICITANTE” que omita una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtendrá cero (0) puntos.

Al “LICITANTE” que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio se le adjudicarán el **3 (tres puntos)** restantes del



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (**forma E-4**) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al resto de los “**LICITANTES**” que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple.

Nota: Solo se considerará la maquinaria y equipo propia mínima necesaria para realizar los trabajos, esto se determinará conforme a los rendimientos y al programa de ejecución de los trabajos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la “**CONVOCANTE**”, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

3.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 13-C.-** Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización Mensual de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
- **FORMATO 2.-** Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.

4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.

4.1.- Puntuación máxima asignada.

2 (dos) puntos

4.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el curriculum vite del personal profesional técnico propuesto por el “**LICITANTE**”, para la ejecución de los trabajos que se licitan, el cual deberá de estar debidamente rubricado por el personal técnico.

4.3.- Otorgamiento de puntos.

La “**CONVOCANTE**” verificará que el personal propuesto por el “**LICITANTE**”, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae correspondiente del siguiente personal a evaluar:

- **1 Superintendente.**
- **1 Auxiliar de superintendente.**
- **1 Topógrafo.**

El “**LICITANTE**” que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El “**LICITANTE**” que omita los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su curriculum, o no cuenten con el perfil del cargo, y puesto, en los términos de la “**CONVOCATORIA**”, de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la “**CONVOCANTE**”, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

4.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 13-E.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, debidamente requisitados.
- **Forma E 2-** Currículum correspondiente.



5.) Control de Calidad.

5.1.- Puntuación máxima asignada.

5 (cinco) PUNTOS.

5.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán: la carta compromiso solidaria de una empresa externa no filial a ésta, con especialidad en laboratorio de control de calidad y sus anexos propuestos por el “**LICITANTE**” para el control de calidad de los materiales que se emplearán en la obra de acuerdo a las Normas de la S.C.T. y que los costos que se originan por el control de calidad, y los que considere el “**LICITANTE**” en la **FORMATO 11-A** (análisis, cálculo e integración de costos indirectos).

5.3.- Otorgamiento de puntos.

La “**CONVOCANTE**” verificará que la carta compromiso no sea de una empresa filial al “**LICITANTE**”, que manifieste que se compromete a realizar el control de calidad aplicando la norma “**N-CAL-1-01/18.- Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PARTE 1. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación**”, que se encuentre acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en al menos en las Ramas de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas, que incluya la cantidad de pruebas a ejecutar, de acuerdo a los trabajos a realizar objeto de la “**CONVOCATORIA**”, además de la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías, que el equipo de laboratorio se encuentre calibrado.

El “**LICITANTE**” que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El “**LICITANTE**” que no cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados obtendrá cero (0) puntos.

5.4.- Documento a evaluar.

- Carta compromiso del laboratorio (en formato libre, con hoja membretada del laboratorio y firma autógrafa del responsable) que se encargará del control de calidad con los anexos solicitados en esta “**CONVOCATORIA**”.
- **FORMATO 11-A.-** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos de Indirectos.

6.) Programas.

6.1.- Puntuación máxima asignada.

1 (un) punto

6.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisarán los programas de maquinaria y equipo de construcción, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por “**LICITANTE**”.

6.3.- Otorgamiento de puntos.

La “**CONVOCANTE**” verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el “**LICITANTE**” sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la “**LICITACIÓN**”, además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El “**LICITANTE**” que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se reducirá **1.0 puntos** por cada programa que las presente.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la “CONVOCANTE”, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

6.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 13-A.-** Programa de Montos de Ejecución General de Los Trabajos
- **FORMATO 13-B.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de La Manos de Obra.
- **FORMATO 13-C.-** Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización Mensual de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
- **FORMATO 13-D.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de La Adquisición Mensual de Los Materiales.
- **FORMATO 13-E.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, debidamente requisitados

B.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el “LICITANTE”, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la “CONVOCANTE”, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el “LICITANTE” pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos = 11.5 (once punto cinco) puntos.

1.- Capacidad de los recursos humanos.

Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el “LICITANTE”, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la “CONVOCANTE”, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el “LICITANTE” pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.a).- Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s)

1. a1.- Puntuación máxima asignada.

5 (cinco) puntos

1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el “LICITANTE” sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

- **Superintendente de Construcción.**

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la “LEY” con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

1. a3.- Otorgamiento de puntos.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



La “**CONVOCANTE**” verificará que el personal profesional técnico propuesto por el “**LICITANTE**”, demuestre haber ejecutado al menos 2 (dos) obras similares o de la misma naturaleza **Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente:**

Son obras de infraestructura carretera o urbana, consistentes en rehabilitación de pavimentos y en lo general la construcción de terracerías, pavimentación y obras marginales.

OBRAS SIMILARES: Obras como las descritas en los párrafos anteriores, cuyo monto sea de al menos doce millones de pesos más I.V.A. que presenten los licitantes a su nombre por medio de copias certificadas de contrato y de acta de entrega recepción.

Al “**LICITANTE**” que cumpla con este requisito y que demuestre la mayor experiencia laboral **en cuanto a tiempo** del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras de la misma naturaleza en un período máximo de **(5 años)** anteriores a partir de la publicación de la “**CONVOCATORIA**”, el personal que se evaluará y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente: **Superintendente de Construcción 100%**.

El puntaje que se les asignará por este rubro será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la “**CONVOCANTE**”, o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 13-E.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio
- **Forma E-2.** Currículum Vitae
- Notas de apertura con la designación de superintendente (**anexar notas de bitácora y carta de designación como superintendente formato libre**), cedula profesional.

1.b- Dominio de Herramientas

1. b1.- Puntuación máxima asignada.

1 (un) punto.

1.b2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el “**LICITANTE**” cuente con la preparación y nivel académico, con dominio de programas informáticos de AutoCAD, Office (Word, Excel, power point), Bitácora Electrónica. Para efectos de evaluación solo se considerará el **Superintendente de Construcción.**

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la "LEY" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

1. b3.- Otorgamiento de puntos.

Se verificará que el personal técnico propuesto por el “**LICITANTE**” (superintendente) cuente cuando menos con conocimiento en el (o los) programas informáticos señalados en la convocatoria.





1. b4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 13-E.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio
- **Forma E-2.** Currículum Vitae
- Notas de apertura con la designación de superintendente (anexar notas de bitácora y carta de designación como superintendente formato libre), cédula profesional.
- Copia de los documentos con que acrediten su preparación académica.

2.)- Capacidad de recursos económicos del licitante.

Los recursos económicos del "**LICITANTE**" se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del "**LICITANTE**", tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos = **5 (cinco) puntos.**

2. a1.- Puntuación máxima asignada.

5 (cinco) PUNTOS.

2. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará que el "**LICITANTE**" acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por la "**CONVOCANTE**" en el **FORMATO 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA** de las presentes bases.

2. a3.- Otorgamiento de puntos.

La "**CONVOCANTE**" verificará que el último de los estados financieros presentados por "**LICITANTE**", del año correspondiente que le obliguen las leyes fiscales, acredite todos los requisitos señalados en la "**CONVOCATORIA**", siendo los siguientes:

- Que el capital neto de trabajo (CNT) de "**EL LICITANTE**" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del **(40 %)** del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
- Que el "**LICITANTE**" demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC**, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el **activo total (AT)** entre el **pasivo total (PT)**, sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- Que el "**LICITANTE**" demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del "**LICITANTE**", cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor **20%**.
- En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT** y **PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Todos los licitantes deberán de contar con capital contable positivo, en caso contrario será un causal de descalificación de la proposición conjunta.
- Si "**EL LICITANTE**" no cumple con uno o más de los parámetros indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

2. a4.- Documento a evaluar.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



FORMATO 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, como Declaraciones Fiscales y Estados Financieros Dictaminados o no, de la persona física o moral, correspondiente al último ejercicio fiscal

- O en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
- En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante.

Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales, en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.

Nota: Con respecto a los Estados Financieros Auditados o No, la obligación de presentarlos será aquellos “**LICITANTES**” que el Código Fiscal de la Federación los obligue, debiendo presentar un escrito firmado por un Contador Público que extienda esta constancia, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, en hoja membretada de dicho profesionista.

3.)- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

3. a1.- Puntuación máxima asignada.

0.5 (cero punto cinco) PUNTOS.

3. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite “**LICITANTE**” que trabaja en su empresa.

3. a3.- Otorgamiento de puntos.

El “**LICITANTE**” que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos 5 o más personas de su planta laboral, con una antigüedad no menor a 1 meses continuos anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El “**LICITANTE**” que haya acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se le otorgará el 1 (uno) punto total indicado en este apartado, a los demás “**LICITANTE**” obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el “**LICITANTE**” que acredite mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el cinco 5% de personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún “**LICITANTE**” cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

3. a4.- Documento a evaluar.

- Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.

Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



C.- Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos del licitante

Al “LICITANTE” que acredite tener el mayor tiempo y el mayor número de obras de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente “CONVOCATORIA”, se le otorgará un rango de puntuación o unidades porcentuales máximos = 20 (veinte) puntos distribuidos de la siguiente manera:

1.- Experiencia.

Consiste en el número de años en los cuales el “LICITANTE” ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la “CONVOCATORIA”.

1. a1.- Puntuación máxima asignada.

5 (cinco) PUNTOS

1. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se verificará el periodo en que la(s) obra(s) fueron ejecutadas (s) por “LICITANTE” y que sean similares a las solicitadas en las presentes bases.

1. a3.- Otorgamiento de puntos.

El “LICITANTE” que acredite el mayor número de años ejecutando obra(s) similares con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en las presentes bases, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la “CONVOCATORIA”. Para la evaluación se considerarán como máximo **cinco (5)** obras similares o de la misma naturaleza, es decir solo se considerará una obra por año, si algún “LICITANTE” presentara más de las obras requeridas por año solo se tomarán en consideración las máximas solicitadas, considerando las primeras 5 que se relacionen en el Formato 4, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos estas bases en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

Para acreditar cada año el “LICITANTE” deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el período anteriormente mencionado, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato.

El “LICITANTE” que haya acreditado el mayor número de años ejecutando obra(s) de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en estas bases en los últimos cinco (5) años, se le asignará los **5 (cinco)** puntos indicados en este apartado. Al resto de los “LICITANTE” se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al mayor número de años ejecutando obras similares, mediante una regla de tres simple.

Consideraciones:

- Los contratos de obra multianual se tomarán como uno solo.
- No se tomarán en cuenta para este rubro las obras que se encuentren en proceso. (solo se considerarán contratos de obras terminadas)
- Cuando se trate de asociación mediante una obra concesionada, el “LICITANTE” deberá de presentar los documentos legales que acrediten el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta “LICITACIÓN” (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta “CONVOCATORIA”). No se considerará si no se acredita con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
 - Son obras de infraestructura carretera o urbana, consistentes en rehabilitación de pavimentos y en lo general la construcción de terracerías, pavimentación y obras marginales.
 - **OBRAS SIMILARES:** Obras como las descritas en los párrafos anteriores, cuyo monto sea de al menos doce millones de pesos más I.V.A. que presenten los licitantes a su nombre por medio de copias certificadas de contrato y de acta de entrega recepción.
- Cuando se trate de obras ejecutadas a particulares, deberá presentar la documentación que respalde la ejecución de obras similares en volúmenes, calidades y monto.
- En el caso de contratos de trabajos subcontratados para ser considerados en el puntaje, el “**LICITANTE**” deberá de acreditar su participación en la ejecución del tipo de obra motivo de esta licitación, y la autorización de la Dependencia contratante para efectuar el subcontrato, así como el Contrato y Catálogo de Conceptos de los trabajos subcontratados, el “**LICITANTE**” que no lo acredite, no se tomará en cuenta como experiencia para los efectos de este subrubro.

1. a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 4.-** Identificación de los Trabajos Realizados por el Licitante y su Personal
- Copia debidamente certificada ante Fedatario Público de los contratos, catálogos de conceptos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la “**CONVOCATORIA**”, y acta de entrega recepción (documento completo y legible).

2.- Especialidad.

Consiste en el mayor número de contratos con los cuales el “**LICITANTE**” pueda acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la “**CONVOCATORIA**”.

2. a1.- Puntuación máxima asignada.

10 (diez) PUNTOS

2. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se valorará si “**LICITANTE**” en base al número de obras que ha ejecutado con las características, complejidad y magnitud especificadas, y en condiciones establecidas en la “**CONVOCATORIA**”. Para la evaluación se considerarán como máximo **cinco (5)** obras similares o de la misma naturaleza, si algún “**LICITANTE**” presentara mas de las obras requeridas solo se tomarán en consideración las máximas solicitadas, considerando las primeras 5 que se relacionen en el Formato 4 y que cumpla con los requisitos establecidos en la “**CONVOCATORIA**” en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

2. a3.- Otorgamiento de puntos.

El “**LICITANTE**” que acredite el mayor número de contratos de obras similares ejecutadas de las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la “**CONVOCATORIA**”, en los últimos **5 (cinco)** años previos a la publicación de la “**CONVOCATORIA**”, se le asignarán **10 (diez) puntos** del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los “**LICITANTE**” cuya propuesta cumpla con este requisito, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

Consideraciones:

- Los contratos de obra multianual se tomarán como uno solo.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- No se tomarán en cuenta para este rubro las obras que se encuentren en proceso. (solo se considerarán contratos de obras terminadas)
- Cuando se trate de asociación mediante una obra concesionada, el “LICITANTE” deberá de presentar los documentos legales que acrediten el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta “LICITACIÓN” (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta “CONVOCATORIA”). No se considerará si no se acredita con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de obra(s) de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
 - Son obras de infraestructura carretera o urbana, consistentes en rehabilitación de pavimentos y en lo general la construcción de terracerías, pavimentación y obras marginales.
 - **OBRAS SIMILARES:** Obras como las descritas en los párrafos anteriores, cuyo monto sea de al menos doce millones de pesos más I.V.A. que presenten los licitantes a su nombre por medio de copias certificadas de contrato y de acta de entrega recepción.
- Cuando se trate de obras ejecutadas a particulares, deberá presentar la documentación que respalde la ejecución de obras similares en volúmenes, calidades y monto.
- En el caso de contratos de trabajos subcontratados para ser considerados en el puntaje, el “LICITANTE” deberá de acreditar su participación en la ejecución del tipo de obra motivo de esta licitación, y la autorización de la Dependencia contratante para efectuar el subcontrato, así como el Contrato y Catálogo de Conceptos de los trabajos subcontratados, el “LICITANTE” que no lo acredite, no se tomará en cuenta como experiencia para los efectos de este subrubro.

2. a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 4.-** Identificación de los Trabajos Realizados por el Licitante y su Personal
- Copia debidamente certificada ante Fedatario Público de los contratos, catálogos de conceptos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la “CONVOCATORIA”, y acta de entrega recepción (documento completo y legible).

En el caso que no se presente el o los contratos, catálogos de conceptos completos, acta de entrega recepción y finiquito de obra con todas sus hojas que lo integran o son ilegible(s), así como sino acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.

3.- Cumplimiento de contrato.

En este subrubro se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el “LICITANTE” en la ejecución oportuna y adecuada en las obras de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento, y que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o empresa de la iniciativa privada en los últimos **5 años** previos a la publicación de la “CONVOCATORIA”.

Para acreditar este rubro, la “CONVOCANTE” requerirá a los “LICITANTES” los contratos relativos a las obras similares o de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste (1) la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, (2) la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, (3) el acta de extinción de derechos y obligaciones que corrobore dicho cumplimiento.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos = **5 puntos**.



3. a1.- Puntuación máxima asignada.

5 (cinco) PUNTOS.

3. a2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras similares o de la misma naturaleza expresadas por el "LICITANTE" y que correspondan a las solicitadas en las presentes bases que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el "REGLAMENTO" en tiempo y forma.

3. a3.- Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que acredite el mayor número de obras de la misma naturaleza que se encuentren terminadas en tiempo y forma, y que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO", en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria. El "LICITANTE" deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra y máximo cinco (5) obra(s) de la misma naturaleza solicitadas en la "CONVOCATORIA", en el periodo anteriormente mencionado.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de obras de la misma naturaleza solicitadas en estas bases que se encuentren terminadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acrediten haber terminado en tiempo y forma que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el en la "LEY" y "REGLAMENTO". Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el "LICITANTE" que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en las presentes bases, que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el "LICITANTE" no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada o ningún "LICITANTE" cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

3. a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 4.-** Identificación de los Trabajos Realizados por el Licitante y su Personal
- Copia debidamente certificada ante Fedatario Público de los contratos, catálogos de conceptos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la "CONVOCATORIA", y acta de entrega recepción (documento completo y legible) u fianzas de vicios ocultos.

En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos (o su equivalente). No se podrá acreditar puntaje al "LICITANTE" que entregue documentación incompleta de los diferentes procesos de contratación, ejecución y finiquito de contratos.

Si los documentos no están completos, debidamente requisitados o son ilegibles, así como, no acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.

II.- PROPUESTA ECONÓMICA

8.4.-Evaluación económica:

Para la evaluación de las proposiciones la "CONVOCANTE" tomará como base los criterios que se señalan en los subnumerales siguientes, los cuales servirán para determinar, si la proposición económica presentada reúne los requisitos para determinar su solvencia, y en caso de no cumplir se tomarán como parte fundamental para desechar la proposición y se utilizará como de soporte para emitir el fallo.

Para la Evaluación económica de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



8.4.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada.

8.4.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **“LICITANTE”** sean congruentes a precios a precios vigentes en el mercado nacional, tomando como base el presupuesto de obra elaborado previamente por la **“CONVOCANTE”** como parte del proyecto ejecutivo en su caso. La propuesta deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

8.4.3.- **Del presupuesto de obra:**

- a).- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe, del **“PRECIO UNITARIO”**.
- b).-Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del **“PRECIO UNITARIO”** correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c).- Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la **“CONVOCANTE”**; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- d).- Se verificará que el importe total del presupuesto de obra sea congruente con todos los documentos que la integran.

8.4.4.-Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realice de acuerdo con lo establecido en el **“REGLAMENTO”** y en las presentes bases, revisando:

- a).- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- b).- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- c).- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- d).- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el **“REGLAMENTO”**:
- e).- Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- f).- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- g).- Que propuso precios unitarios únicamente para los conceptos que integran las actividades inicialmente presupuestadas y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas bases.
- h).- Que se consideró como **“PRECIO UNITARIO”**, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al **“CONTRATISTA”** por unidad de concepto terminado (P.U.O.T.), ejecutado conforme al proyecto ejecutivo, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- i).- Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del “**CONTRATISTA**” en relación con los precios respectivos.

j).- Análisis de cuadrillas obreras, que hayan sido integradas de acuerdo con las necesidades de los trabajos a realizar y que como máximo grado jerárquico se haya considerado al cabo o jefe de cuadrilla.

8.4.5.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “**REGLAMENTO**” y en las bases, considerando, además:

a).- Que los costos de los materiales considerados por el “**LICITANTE**”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad mencionadas en las bases, en la convocatoria y las especificaciones generales y particulares contenidas en los anexos de estas bases.

b).- Que los costos de mano de obra considerados por el “**LICITANTE**”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c).- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

8.4.6.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “**REGLAMENTO**” y en estas bases, debiendo además considerar:

a).- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b).- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de el “**LICITANTE**”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de el “**CONTRATISTA**” encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

c).- Que no se incluya algún cargo que, por sus características o conforme a las presentes bases, su pago deba efectuarse aplicando un “**PRECIO UNITARIO**” específico;

d).- Que el “**LICITANTE**” haya considerado dentro de los costos indirectos, el costo de las fianzas a pagar, los anuncios espectaculares de inicio y término de obra, señalamiento de protección de obra completo (Anexo 5), protección al medio ambiente, pruebas y trabajos de laboratorio y prever la seguridad de sus trabajadores con equipo de protección, incluyendo la indumentaria apropiada (traje de obrero, chaleco, casco, etc.).

e).- Que los costos indirectos se hayan expresado como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la administración de obra.

8.4.7.- Que el análisis y cálculo del costo financiero sea estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a).- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al “**CONTRATISTA**”, durante el ejercicio del “**CONTRATO**” y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

b).- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

c).- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

d).- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensual.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



- e).-Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el “LICITANTE” sea congruente con lo que se establezca en las presentes bases.
- 8.4.8.-** Que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por el “LICITANTE” se encuentre de acuerdo en lo establecido en el “REGLAMENTO”, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el “CONTRATISTA” estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
- a).-Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que el “CONTRATISTA” estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, considerando el pago de impuestos que fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los derechos que establece la Ley Federal del trabajo.
- b).- Que el cargo esté representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
- 8.4.9.-** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 8.4.10.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- 8.4.11.-** Que de considerar cargos adicionales estos deben estar convenidos como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos, y que no forman parte de los costos indirecto, utilidad o financiamiento.

8.5.- Asignación de puntaje en la evaluación económica.

A las proposiciones económicas que satisfagan los requisitos señalados en el anterior subnumeral, se les asignará un puntaje de hasta **50.0 (cincuenta) puntos**, conforme a lo siguiente:

El “LICITANTE” que presente la proposición económica que resulte ser la solvente más baja con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes, se le adjudicará **50.0 (cincuenta) puntos**.

La puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PP_j = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al “LICITANTE” en términos del artículo 74 de la “LEY” y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la “CONVOCATORIA”, la “CONVOCANTE” se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

9.- DETERMINACIÓN DEL LICITANTE GANADOR.

9.1.- Resultado final de los puntos obtenidos de cada proposición.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la “CONVOCANTE” aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntos Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta técnica, y

TPE = Total de Puntos asignados a la propuesta económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

10.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

10.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 47 del “REGLAMENTO”, se consideran causas para el desechamiento de la proposición las siguientes:

- 10.1.1** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria a la licitación pública, que imposibilite determinar su solvencia.
- 10.1.2** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.3** **POR ASPECTOS TÉCNICOS:**
Será causa de desechamiento la omisión de alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación, sus anexos e instructivos de llenado, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa las siguientes:
 - A)** Que se encuentre en cualquiera de los supuestos de los artículos 90, 182, 183 Y 185 de la “LEY”.
 - B)** Cuando algún documento se presente con tachaduras o enmendaduras que altere la información solicitada.
 - C)** Que altere la información solicitada, y demás documentos que, de acuerdo a las características y magnitud de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria de licitación por la convocante necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.
 - D)** Que el personal técnico encargado de la dirección de los trabajos no cuente con experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
 - E)** Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
 - F)** Que la planeación integral propuesta por el licitante no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
 - G)** Que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable, entendible y no demuestre que el licitante tiene la capacidad y la experiencia para ejecutar los trabajos.
 - H)** Que el capital neto de trabajo del licitante no sea el suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con lo solicitado en el **FOMATO 6**, de las presentes Bases de Licitación.
 - I)** Que el licitante no tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - J)** El grado en que el licitante dependa del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa de acuerdo con lo señalado en el **FOMATO 6**, de las presentes Bases de Licitación.
 - K)** Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por la convocante.
 - L)** Que todos los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y la utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - M)** Que los programas de suministro y utilización de materiales no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- N) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y el procedimiento constructivo a realizar;
- O) Que el programa de utilización del personal técnico, administrativo encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sea el suficiente y necesario de acuerdo con la complejidad y magnitud de los trabajos.
- P) Que la maquinaria y equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de licitación, así como sus características y capacidad no sean consideradas por el licitante para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse los trabajos.
- Q) Cuando la persona que firma la proposición no acredite los poderes requeridos, la identificación que presente deberá ser vigente, pudiendo ser: La credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, La cédula profesional o el pasaporte.
- R) Cuando en la integración de la proposición el laboratorio propuesto no se encuentre legalmente constituido o no cuente con la experiencia, calidad, equipo o recursos necesarios, o cuando no cumpla con la Acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en al menos en las Ramas de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas
- S) Cuando se compruebe que las proposiciones recibidas en el acto de apertura **no incluyan** la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación lo cual pueda afectar la solvencia.
- T) Cuando el representante legal no firme totalmente y de forma autógrafa los análisis de los precios unitarios de su proposición.
- U) Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE" en estas bases y conforme a las cuales se desarrollan la licitación y la obra.
- V) Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para desvirtuar la licitación.
- W) Cuando el licitante no acredite la capacidad y experiencia técnica requerida.

10.1.4 POR ASPECTOS ECONÓMICOS.

- A) Que los precios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, la zona o región de donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformado la propuesta total.
- B) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran no se establezca el importe del precio unitario con número y letra.
- C) Que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, con en el producto de la unidad de medida y el precio unitario.
- D) Que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, es decir la sumatoria del subtotal y total obtenido no se haga correctamente con el producto en sus precios unitarios, así como la integración de impuesto al valor agregado.
- E) Que el catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición presenta correcciones, tachaduras y enmendaduras, así como si no se totaliza con letra y número de los precios unitarios de la proposición.
- F) Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con Conforme a lo establecido en el Artículo 202, párrafo tercero y cuarto del "REGLAMENTO", es decir que los Cargos Adicionales del 5 y 2 al millar, que conforman el precio unitario, no sean afectados por los cargos de indirectos, financiamiento ni utilidad.
- G) Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados en el siguiente orden con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, o no considerado en el análisis todo lo establecido en estas bases, sus anexos y catálogo de conceptos.
- H) Que la sumatoria de los costos directos no sean correspondientes a los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- I) Que los costos básicos de adquisición de los materiales no sean considerados en los análisis correspondientes y que se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- J) Que los rendimientos de la maquinaria en sus costos horarios no sean considerados como nuevos, que no coincidan con el listado de maquinaria y equipos presentados por el licitante.
- K) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo en sus costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y consideren dentro de su análisis en cada máquina o equipo, cuando sea necesario los accesorios que tenga integrados.
- L) Que el análisis costo horario por depreciación este mal integrado y que no se considere, el valor de la máquina, la vida económica, valor de rescate y que no se deduzca del valor de estos, el costo de las llantas y el costo de las piezas especiales.
- M) Que el análisis costo horario por inversión, no se represente la tasa de interés expresada en fracción decimal y que no esté referida a un indicador económico específico.
- N) Que dentro del análisis de Costos-Horario se presenten variaciones en el precio de las fuentes de energía, lubricantes y combustibles y que estén fuera del mercado.
- O) Que los costos básicos no se hayan aplicado de la mano de obra, se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
- P) Que los cargos por uso de herramienta menor, no se encuentre incluido para tal efecto que no se haya determinado y aplicado un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo.
- Q) Que los costos indirectos no se hayan estructurado conforme a lo señalado por el artículo 195 del "REGLAMENTO", además que se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- R) Si no presenta el desglose de sus indirectos, en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros, fianzas, (anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos) y lo indicado en el FORMATO 11-A.
- S) Cuando en la integración del análisis de precios unitarios por unidad de obra terminada, manifieste como unidades de medida: destajos, lotes, paquetes o juegos, por concepto de mano de obra, materiales o equipo.
- T) Cuando en la estructuración del precio por unidad de obra terminada exista omisión de cargos que se reflejen en precios no remunerativos, cuyos importes sean significativos en el monto de su proposición.
- U) Si en el análisis de costo financiero que conforma parte de la propuesta económica, no indique la tasa de referencia que aplica (índice económico) C.P.P., Cetes, Tasa líder, etc.
- V) Que no se presente los Tabulador de Salarios Reales clasificados por categorías.
- W) Si en el cálculo del factor de salario real no incluya los cargos por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como el Impuesto Sobre Nómina conforme a lo especificado en las bases de la licitación.
- X) Si en el cálculo del factor de salario real no esté integrado con corrección los días realmente pagados al año y los días no laborados.
- Y) Que para el cálculo del factor de salario real no se demuestre por documentos emitidos por el IMSS y se esté considerando el Factor de Riesgo de trabajo con una prima calculada de menor rango a la que corresponde a la actividad empresarial de la construcción de obra pública según lo establecido en los parámetros contenidos en los artículos 72 y 73 de la ley del seguro social, toda vez que el factor presentado no corresponde a la clase V de la tabla inserta en el referido numeral 73, administrado con el artículo 18 del "REGLAMENTO" de la ley del seguro social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, ya que por su actividad se encuentra en los supuestos del artículo 196 del "REGLAMENTO" de la ley del seguro social en materia de afiliación, aludido que contiene el catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, División 4, Grupo 41, Fracción 412 clase V.
- Z) Cuando no presente los documentos requeridos que pudiera afectar la solvencia de la oferta.
- AA) Cuando se alteren o se modifiquen de forma manual, las cotizaciones solicitadas por la convocante, esto con la finalidad de ajustarse a monto cotizado en su propuesta.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



BB) Cuando las cotizaciones solicitadas por la convocante, no se encuentren aplicadas correctamente en el precio unitario.

10.1.5 Además de lo anterior, la convocante rechazará aquellas propuestas que no se ajusten estrictamente a las bases de la licitación o de manera especial en los siguientes casos:

- A)** Si **cualquier información o documento** presentado por el "LICITANTE", se altera, modifica o se falsifica sobre todo en lo que se refiere a los aspectos legales, técnicos y financieros.
- B)** Cuando **EL PRESUPUESTO** revisado **SE MODIFIQUE EN MAS O IGUAL A UN 5% (CINCO POR CIENTO)** del monto total propuesto.
- C)** Cuando se modifiquen los conceptos de trabajo o las cantidades de obra estipuladas.
- D)** Cuando los **análisis de precios** unitarios se presenten **mal elaborados**, los precios ofrecidos por el licitante no resulten aceptables para "LA CONVOCANTE", por proponer importes que no pueden ser pagados por la convocante tal como se dispone en el artículo 103 de la "LEY" y el artículo 50 del "REGLAMENTO" inciso III.
- E)** Cuando los precios cotizados que se solicitan no sean congruentes en la tarjeta de precio unitario,
- F)** Cuando **no hayan presentado cotización de los conceptos solicitados** en la(s) junta(s) de aclaraciones relativos a los insumos de mayor impacto que afecten al catálogo.
- G)** Cuando **no presente el 100% (cien por ciento)** de los análisis de precios unitarios de los conceptos requeridos.
- H)** Cuando **las proposiciones cuyo importe total sea en tal forma bajo**, que el municipio considere que el postor no podrá ejecutar las obras sin pérdidas y que se traduzcan en falta de cumplimiento del contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudiados por el mismo Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 48 de la "LEY", se promoverá ante los órganos competentes la sanción correspondiente al licitante que se haya manifestado con falsedad.

10.1.6 CORRECCIÓN DE ERRORES:

Las propuestas que sean aceptadas serán revisadas por la convocante para comprobar si existe algún error aritmético, los cuales serán corregidos como sigue:

- A)** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por el municipio y los precios unitarios anotados por el proponente, y si resultara que los precios unitarios anotados en el catálogo de cantidades de obra no correspondieran con los precios de los análisis, se tomarán estos últimos como definitivos.
- B)** De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos. Ya que serán anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precios correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- C)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la "LEY", la convocante solicitará mediante oficio, al licitante "**las aclaraciones**" pertinentes o aportar información adicional **para realizar la correcta evaluación de las proposiciones**. El licitante tendrá la obligación a dar contestación oportuna de la solicitud.

11.-NOTIFICACIÓN DE FALLO.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

11.1.- El Fallo Se realizará el **martes, 18 de octubre de 2022, a las 17:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No 1580, Colonia Santuario, CP 78380 de la Ciudad de San Luis Potosí**, dándose a conocer en junta pública el fallo de la licitación, a la que podrán asistir los concursantes que hubieran participado en la presentación y apertura de propuestas.

11.2.- El acta de fallo será firmada por los participantes, a quienes se entregará copia de la misma.

12.-FIRMA DEL CONTRATO.

12.1.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 109 la "LEY" y los Artículos 58 al 69 del "REGLAMENTO", la firma del contrato se realizará el día **martes, 01 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas en la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección de Obras Públicas ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No 1580, Colonia Santuario, CP 78380 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.**

- **12.1.1** Previo a la firma del Contrato y Conforme al artículo 48, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, al "**LICITANTE**" que se le adjudique el Contrato, deberá presentar al órgano de control interno un escrito en donde **"Manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses"** (Formato anexo en Guías de llenado), mismo que va dirigido a la **Lic. Gabriela López y López, Contralora Interna del Municipio de San Luis Potosí**, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.
- **12.1.2** En el supuesto que el postor ganador, no se presente a firmar el contrato en un periodo máximo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, por causas imputables al mismo o sin explicación formal, "**EL MUNICIPIO**" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, en términos del artículo 110 de la "LEY", adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% (diez por ciento), Asimismo, el licitante ganador que no firme el contrato, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 187 de la "LEY".

12.2.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra pública no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "el Municipio".

12.3.-PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO el "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato, deberá presentar los siguientes documentos para cotejo conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la "LEY":

12.3.1 PARA PERSONAS MORALES

- a) Constancia actualizada de la situación fiscal de la empresa ganadora o en su caso, si presenta asociación, se proporcionará la constancia de las empresas.
- b) Deberán presentar en original, las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios fiscales anteriores; deberán integrar la cedula del contador auditor, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta o en su caso declaraciones mensuales o provisionales, los documentos que acrediten la capacidad financiera, con declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, según corresponda del último ejercicio fiscal, tal y como lo dispone la fracción III del artículo 33 del "**REGLAMENTO**".



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- c) Original o Copia Certificada del acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, que consigne los datos del registro público de la propiedad y del comercio; en caso de asociación se presentara de las actas constitutivas de las empresas que constituyen el convenio.
- d) Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de identificación oficial: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar. El documento que se presente deberá de ser vigente.
- e) Copia simple del poder notarial de su representante legal y original; dicho poder deberá especificar que la persona está facultada para ejercer actos de administración y/o dominio, así como original o copia certificada para su cotejo.
- f) En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 34 del “**REGLAMENTO**” y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, **salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación** que formula la proposición conjunta a través de sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.
- g) Para el pago de anticipos, La Tesorería Municipal a través de los **LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI**, en el apartado de Anticipos, establece que, para la realización de pagos en Anticipos, al “**LICITANTE**” que se le adjudique el Contrato deberá presentar la siguiente documentación:
Obligaciones de Cumplimiento fiscales emitidas por el SAT, IMSS E INFONAVIT actualizadas, En el supuesto de que el licitante ganador no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrá suscribir el contrato adjudicado siempre en cuando celebre convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos señalados en el contrato.
- h) **CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

12.3.2 PARA PERSONAS FISICAS.

- a) Original Acta de Nacimiento o Acta de Naturalización.
- b) Inscripción en el registro federal de contribuyentes, para su cotejo.
- c) Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de identificación oficial: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar. El documento que se presente deberá de ser vigente.
- d) Deberán presentar en original, las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios fiscales anteriores; deberán integrar la cedula del contador auditor, salvo en el caso de reciente inicio de actividades, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta o en su caso declaraciones mensuales o provisionales, los documentos que acrediten la capacidad financiera, con declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, según corresponda del último ejercicio fiscal, tal y como lo dispone la fracción III del artículo 33 del “**REGLAMENTO**”.
- e) Copia simple del poder notarial de su representante legal y original; dicho poder deberá especificar que la persona está facultada para ejercer actos de administración y/o dominio, así como original o copia certificada para su cotejo.
- f) En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 34 del “**REGLAMENTO**” y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, **salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación** que formula la proposición conjunta a través de sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- g) Para el pago de anticipos, La Tesorería Municipal a través de los **LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI**, en el apartado de Anticipos, establece que, para la realización de pagos en Anticipos, al **"LICITANTE"** que se le adjudique el Contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Obligaciones de Cumplimiento fiscales emitidas por el SAT, IMSS E INFONAVIT actualizadas, En el supuesto de que el licitante ganador no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrá suscribir el contrato adjudicado siempre en cuando celebre convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos señalados en el contrato.

- h) **CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

12.4.- Las copias simples quedarán en posesión de "EL MUNICIPIO", y formarán parte del expediente de contrato, los originales o copias certificadas una vez validada la información, serán reintegradas.

12.5.- Es importante mencionar que "EL MUNICIPIO", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general.

12.6.- Si lo amerita la obra, en la primera estimación se deberá de incluir plano autorizado por las dependencias normativas que correspondan (CFE, INTERAPAS, TELMEX, ETC.) Y en la estimación finiquito oficio de contratación por parte de la dependencia normativa que corresponda (CFE, INTERAPAS, TELMEX, ETC.) y agregarse el acta de entrega recepción de la obra firmada por los beneficiarios.

12.7.- SE ENTREGARÁ RESPALDO DIGITAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN HOJA DE CALCULO (LIBRO EXCEL)

- **12.7.1.-** Si el municipio no firmara el contrato respectivo, el contratista, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. El municipio cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate conforme al **ARTÍCULO 48 Y 62 del "REGLAMENTO"**.

13.-LEGISLACIÓN.

13.1.- Será responsabilidad del licitante tener conocimiento general de las disposiciones aplicables de la "LEY" y su **"REGLAMENTO"**, para la licitación, contratación y ejecución de obra pública.

13.2- Para la interpretación y cumplimiento del contrato que se firme entre el Municipio y el Contratista, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

14.-INICIO DE OBRA Y RELACIONES LABORALES.

14.1.- La Convocante y entidades establecerán la residencia de supervisión con anterioridad al inicio de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, conforme a lo establecido en el **CAPITULO XIII y SECCIÓN PRIMERA DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJOS del "REGLAMENTO"**.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

14.2.- La ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada, y para ese efecto, el municipio, oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo. El incumplimiento del municipio prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

14.3.- El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

14.4.- El contratista conviene por lo mismo, en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Municipio en relación con los trabajos del contrato.

14.5.- Además, deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas por la contratante. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultarán por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

15.-AJUSTE DE COSTOS.

15.1.- Cuando durante el transcurso de la ejecución de obra, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado y previa solicitud por escrito del contratista, acompañada de los comprobantes necesarios, se realizara la revisión conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 132 de la "LEY" y Capitulo XX (Calculo, integración y Ajuste de Costos) Sección primera del cálculo de los ajustes de costos Artículos 161 al 166 y Capitulo XXI calculo, integración y ajuste de costos de los Artículos 167 al 202 del "REGLAMENTO"

Los ajustes se calcularán con base en el índice de insumos de obras públicas expedido por el **Banco de México (BANXICO)** incluidos en el índice nacional de precios productor para el período que se trate. Lo mismo aplicará en el caso de insumos derivados del petróleo.

15.2.- En el supuesto caso de resolverse la modificación del contrato, esta deberá efectuarse en base a lo estipulado en el Capítulo VI Modificación, Suspensión, Término y rescisión del contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la "LEY", así como en el Capítulo XII Modificaciones a los contratos del "REGLAMENTO".

16.-PRECIOS FUERA DE CATÁLOGO.

16.1.- Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

En el supuesto de requerirse autorización de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo, el contratista deberá presentar sus análisis en el área de construcción de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con el soporte documental que se le indique, para la valoración y autorización del área de licitaciones de obra pública.

17.- DE LA INCONFORMIDAD.

17.1.- Las personas interesadas podrán inconformarse o impugnar ante el Órgano Interno de Control, atendiendo lo que dispone el Artículos 194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204 y 205 de la "LEY", dirigiendo su reclamación a la Lic. Gabriela López y López, **Contralora Interna del Municipio de San Luis Potosí**, que se encuentra en la planta alta de la



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Unidad Administrativa ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P. , o en la dirección electrónica: cimspltitular@sanluis.gob.mx

Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación y las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**LIC. JOSE NAZARIO PINEDA OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

